



mantuvo estable en 3,56 euros y el tabaco de pipa continuó su subida pasando de 2,71 a 21,73 euros.

Finalmente, respecto de la actividad del Comisionado para el Mercado de Tabacos se destaca por [REDACTED] que ya se ha logrado normalizar los tiempos de tramitación de los expedientes sobre PVR, y ello a pesar de que no ha sido un mes exento de incidencias.

3 Informe [REDACTED]

Comienza [REDACTED] informando al Comité Consultivo que ya ha comenzado la ejecución del nuevo contrato de desarrollos informáticos y que espera que con la nueva contratista pueda mejorarse y completarse la información contenida en las estadística

Continúa indicado que el Plan Anual Normativo aprobado por el Gobierno para el año 2022 contempla en su epígrafe IV política presupuestaria y tributaria la Ley del Mercado de Tabacos con la siguiente descripción:

“Objetivo: Modernizar el régimen actual previsto en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, a través de una legislación del mercado de tabacos moderna que promueva la lucha contra toda clase de comercio ilícito, reforzando el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de la OMS relacionados con el tabaco y las normas europeas, especialmente la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados y por la que se deroga la Directiva 2001/37/CE (Directiva de Productos de Tabaco) y el Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011 (Reglamento de Vigilancia del Mercado).

Para ello, se incorporan medidas que facilitarán el control sobre toda la cadena de distribución, que permitirá a las autoridades públicas luchar más eficazmente contra el comercio ilícito y los incumplimientos de la normativa, a la vez que se asegura la legalidad de los productos que lleguen al consumidor. Asimismo, se persigue reforzar los principios de transparencia, neutralidad y eficacia en la actuación de los poderes públicos y en las relaciones con los operadores del mercado y la industria”.

Respecto de este proyecto normativo [REDACTED] pregunta cuáles son los plazos que el Comisionado con los que estaría trabajando para la aprobación del proyecto de Ley. Responde [REDACTED] que no le puede facilitar el dato al tratarse de un proyecto que excede el ámbito de actuación del Comisionado.

Igualmente pregunta [REDACTED] si el



Comisionado para el Mercado de Tabacos va a intervenir en la elaboración del Real Decreto de modificación del real Decreto 579/2017, de 9 de junio, en el que, conforme al Plan Normativo de 2022, estaría trabajando el Ministerio de Sanidad. Responde [REDACTED] que no está prevista la participación del Comisionado, sin perjuicio de la medición que, en su caso, pudiera hacer en ejercicio de sus poderes de intermediación con todo el sector.

Seguidamente [REDACTED] indica que, como ya había indicado, la nueva prestación del servicio de desarrollo informático ya está incorporada por lo que espera pronto pueda comunicar mejoras en la relación con todos los operadores, especialmente con aquellos con los que mayor relación tiene.

En particular aspira a mejorar la integración de datos con la AEAT y a mejorar la web, lo que, advierte, podría suponer algún periodo de transición.

Concluye [REDACTED] comunicando el calendario estimativo de sesiones para el año 2022, documento que fue ya remitido con la convocatoria del Comité Consultivo.

4.- Ruegos y preguntas.

No habiendo ruegos y preguntas, [REDACTED] levanta la sesión del Comité Consultivo, a las 14:10 horas del 26 de enero de 2022, agradeciendo la participación a todos sus miembros.

